



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAR 2018

Expte. N° 25.505/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que en la reunión de coordinadores realizada en la Universidad Autónoma de Asunción – PARAGUAY en el mes de noviembre de 2017, han sido seleccionados dos (2) alumnas extranjeras en el marco de la 40° Convocatoria del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CRISCOS.

QUE la Srta. Lady Zanny SÁNCHEZ QUENAYA, estudiante de la Universidad Andina del Cuzco – Perú, y la Srta. Carolina ANAYA DEL BARCO, estudiante de la Universidad Privada del Valle (UNIVALLE) de Cochabamba – BOLIVIA, cursarán asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, durante el primer cuatrimestre del presente período lectivo.

Que en esta movilidad la Universidad destino se compromete entre otros ítems a: proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes movilizados, procurando su acceso a las áreas y servicios de uso común de la Universidad que frecuenten los estudiantes locales.

QUE por lo anteriormente expuesto corresponde emitir resolución designando a las estudiantes como Estudiantes Becarias del P.M.E de CRISCOS.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes estudiantes extranjeras como Becarias del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CRISCOS, las que fueran seleccionadas en la 40° Convocatoria del citado programa:

- Lady Zanny SÁNCHEZ QUENAYA, D.N.I. N° 76.746.488
- Carolina ANAYA DEL BARCO, D.N.I. N° 9.393.632

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la suma mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a cada alumna, en concepto de BECA para los gastos de manutención y alojamiento durante el período de estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la cuenta MEMBRESÍAS del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Sergio Enrique Villalba
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
s/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Antonio Fernández Fernández
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0220-2018